

|                 |                                    |                             |             |
|-----------------|------------------------------------|-----------------------------|-------------|
| TIPO DE REUNIÓN | COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES |                             | ACTA N° /20 |
| FECHA           | HORA DE INICIO: 09.00              | HORA DE FINALIZACION: 10.45 |             |
| 18-05-20        |                                    |                             |             |
| LUGAR           |                                    |                             |             |

|  |
|--|
| <b>PARTICIPANTES</b>   |
| Gerente General: Lic. Alejandro Barbieri<br>Gerente de Administración y Finanzas: Cr. Eladio Sánchez<br>Gerencia de Coordinación Legal: Dra. Amanda Jerez<br>Área Solicitante: Gerente de Operaciones Ing. Julio Bazzana |

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>ORDEN DEL DÍA</b> |   |
| 1                    | Aprobación de Compulsa de Precios N° 09/2020 – Adquisición de Equipamiento Completo para Móviles de Seguridad Vial – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales. Tramos I y IV, por Montos superiores a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-) |

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b> |
|---------------------------------|

Toma la palabra el Gerente General, Sr. Alejandro Barbieri, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Compulsa de Precios N° 09/2020 – Adquisición de Equipamiento Completo para Móviles de Seguridad Vial – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales. Tramos I y IV, por Montos superiores a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-)”.

Refiere el Sr. Barbieri que por Decreto N° 659/2019 se otorgaron a CORREDORES VIALES S.A., en Concesión de obra pública por peaje, diversos Corredores Viales Nacionales y que el 31 de enero de 2020 se firmó el Contrato de Concesión.

Que el Contrato establece la obligación de operar más de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) KILOMETROS de longitud de Corredores Viales divididos en: Tramos I: 797,83 kms.; Tramos II: 90 Kms.; Tramos III: 968,34 Kms.; Tramos IV: 687,95 Kms. y Tramos V: 664,25 Kms, cuyas Tomas de Posesión según Cláusula DECIMA QUINTA del mencionado Contrato se realizarán en las siguientes fechas: Tramos I: 01/02/20; Tramos II: 01/03/20; Tramos III: 01/04/20; Tramos IV: 01/05/20 y Tramos V: 01/06/20.

Manifiesta que de acuerdo al Cronograma indicado, en la fecha señalada en el párrafo precedente CORREDORES VIALES S.A. tomó posesión de los Tramos I y IV de los Corredores Viales, según el Acta de Entrega suscrita entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y esta Sociedad.

Señala seguidamente que la Gerencia de Operaciones determinó la necesidad de efectuar la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO COMPLETO PARA MÓVILES DE SEGURIDAD VIAL que serán utilizados en los Tramos antes señalados, conforme a las Especificaciones Técnicas que constan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares confeccionado por la Gerencia citada, adjunto al Legajo de esta Contratación, de igual forma que el Requerimiento de Bienes y Servicios N° 2020-0000064. El Presupuesto definitivo para la presente Contratación fue estimado en la suma de PESOS: TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder. Se trata del Equipamiento para DIEZ (10) Unidades.

Sostiene seguidamente el Sr. Barbieri, que la Adquisición bajo análisis, entre otras que se encuentran en trámite, permitirá dar cumplimiento al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales del Contrato de Concesión suscrito con fecha 31 de Enero del corriente año, CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 36: "SERVICIOS A BRINDAR A LOS USUARIOS DE LOS CORREDORES VIALES NACIONALES", Inciso 36.1.1 "Móviles de Seguridad Vial", con aclaración que el Equipamiento detallado en el Punto 11 del Pliego no incluye el Sistema GPS al que refiere el segundo párrafo del Inciso 36.1.1 por cuanto este Sistema se encontrará incluido en los Móviles y Equipamiento a adquirir, y que formarán parte de la flota de esta Empresa.

Es así, continúa explicando el Sr. Barbieri, que llamada a intervenir la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a llevar a cabo el proceso de Contratación, en este caso, dado el importe mencionado, mediante la modalidad de selección del proveedor prevista en el Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., es decir, mediante Compulsa de Precios, que se encuentra regulada en los Artículos 40° a 51° del citado Reglamento.

Continúa diciendo que con fecha 4 de Mayo de 2020 se remitieron SEIS (6) Invitaciones a las Firmas que seguidamente se detallan, y se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa, conforme consta en el Legajo.

1. VIAL S.A.
2. KIRSA S.A.
3. LAREO NATALIA SOLEDAD
4. SOSINTER S.A.

5. SERENPLAS S.R.L
6. SPITALERI JULIAN IGNACIO

En esta instancia toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, quien informa que en el Legajo de la Contratación, obran los siguientes documentos: Requerimiento; Memos Internos de la Gerencia de Operaciones, Departamento de Compras y Contrataciones, Gerencia de Administración y Memo Legal.

Expone luego que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando:

- a) Que el Departamento de Compras y Contrataciones, conforme las facultades otorgadas por el Artículo 5° del Reglamento General de Contrataciones ha definido correctamente, desde el punto de vista normativo, que la modalidad de contratación que debe aplicarse es la de Compulsa de Precios.
- b) Que en cuanto a las Autoridades que deben intervenir para resolver sobre la presente Compulsa de Precios, de acuerdo al Artículo 50 del Reglamento General de Contrataciones, corresponde aplicar el Artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones, por lo que, de acuerdo al Importe, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones.
- c) Que a través del IF-2020-0000061–CVSA, de fecha 27/03/2020, la Compañía efectuó determinadas modificaciones – de carácter transitorio – al Reglamento General de Contrataciones como consecuencia del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, y modificatorio N° 287/2020, con el fin de admitir ofertas por correo electrónico u otras vías alternativas que no requieran el desplazamiento de oferentes ni entrega material de ofertas; ello, hasta tanto se extienda la vigencia de las precitadas medidas de excepción. De esta manera, quedan adecuadas también las normas concordantes del Pliego Único de Bases y Condiciones General para la Contratación de Bienes y Servicios. Así, resulta posible utilizar procedimientos competitivos como en el caso de esta Compulsa de Precios, en lugar de recurrir a la Contratación Directa tipo “COVID-19” pauta por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 48/2020.

En virtud de lo expuesto, el Gerente de Administración y Finanzas, Sr. Eladio Sánchez propone analizar en este acto el Legajo del proceso de Adquisición en curso enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para el Acto de Apertura de la Compulsa de Precios N° 09/2020, es decir: día 8 de Mayo de 2020, a las 11.00 hs., se recibió UNA (1) sola Oferta – vía correo electrónico, conforme la normativa vigente –, tal como consta en el Acta correspondiente, a saber:

LAREO NATALIA SOLEDAD: \$ 2.992.000.-

En el Legajo se encuentra incorporado el Cuadro Comparativo de Precios confeccionado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Sánchez, quien indica que la cantidad de Invitaciones a cotizar enviadas por el Departamento de Compras y Contrataciones supera la cantidad mínima fijada por el Artículo 42° del Reglamento.

Hace referencia luego al Informe producido por el Departamento de Compras y Contrataciones de la Compañía, donde se recomienda adjudicar la Contratación a la Firma LAREO NATALIA SOLEDAD.

La Gerencia de Operaciones ha emitido opinión, señalando que no existen objeciones a la Oferta de la Firma indicada.

### Corredores Viales Nacionales Tramos I y IV

| PROVEEDOR             | BIENES   | MONTO TOTAL<br>(en \$ sin IVA) | NORMA APLICABLE   |
|-----------------------|--|--------------------------------|---|
| LAREO NATALIA SOLEDAD | Equipamiento completo para Móviles de Seguridad Vial | 2.992.000.-                    | Artículos 40 a 51 del Reglamento General de Contrataciones Corredores Viales S.A. |

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación indicada, a nombre del Proveedor citado, por la suma consignada, que se encuentra dentro el importe fijado en el Presupuesto que consta en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Legajo de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

#### FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Gerencia de Coordinación Legal:
4. Representante del Área solicitante Gerente de Operaciones:

En razón de ello se eleva el presente a los efectos de la convocatoria al órgano indicado, debiendo luego proceder a la devolución del legajo al Departamento de Compras y Contrataciones a los efectos de comunicar la decisión adoptada.